

PUBLICACIÓN INSTITUCIONAL

Control del ejercicio profesional y habilitación de laboratorios

El Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Salta recuerda a la matrícula que la instalación y funcionamiento de laboratorios bioquímicos se encuentra sujeta al **control previo de habilitación institucional**, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7182.

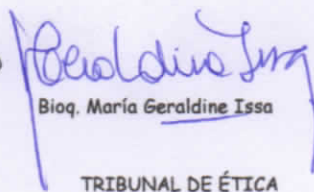
En tal sentido, la **comunicación del cambio de domicilio profesional debe efectuarse con carácter previo a la mudanza** y, en su caso, de manera inmediata cuando existan circunstancias excepcionales, debiendo gestionarse sin demora la correspondiente habilitación, **evitando el inicio o continuidad de la actividad sin habilitación vigente**.

El incumplimiento de estas obligaciones configura una infracción al deber legal de sujeción al control profesional, en tanto la habilitación previa constituye un presupuesto esencial del ejercicio regular de la profesión y una garantía para la protección de la salud pública.

Se hace saber que **este criterio ha sido aplicado en sede disciplinaria, habiéndose dispuesto sanción respecto de un profesional**, cuya identidad se preserva, con el objeto de reforzar el carácter preventivo y orientador de la presente comunicación.

La eventual regularización posterior podrá ser considerada como circunstancia atenuante, sin enervar el incumplimiento verificado.


Bioq. Magdalena del Valle Balderrama


Bioq. María Geraldine Issa
TRIBUNAL DE ÉTICA


Bioq. Federico Eduardo Medrano de Maussion